

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada de manera virtual.

Ciudad de México, 25 de marzo de 2021.

El C. Presidente: Damos inicio a la sesión extraordinaria que fue convocada al término de la recién concluida.

Secretario del Consejo, le voy a pedir que verifique el *quorum* para sesionar válidamente en esta sesión.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Para efectos de esta sesión, siendo una sesión virtual pasaré lista de manera nominal.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: Presente.

El C. Secretario: consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Presente.

El C. Secretario: consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Presente.

El C. Secretario: consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: Presente.

El C. Secretario: consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Presente, buenas noches.

El C. Secretario: consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Presente.

El C. Secretario: consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Presente.

El C. Secretario: consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Presente.

El C. Secretario: consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Presente.

El C. Secretario: consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Presente, secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: Presente, secretario del Consejo.

El C. Secretario: Senador Juan Antonio Martín del Campo.

El C. Consejero Juan Antonio Martín del Campo: Presente.

El C. Secretaria: Diputada Claudia Pastor Badilla.

La C. Consejera Claudia Pastor Badilla: Presente, secretario del Consejo.

El C. Secretario: Diputada Leticia Martínez Gómez.

La C. Consejera Leticia Martínez: Presente.

El C. Secretario: Diputado Silvano Garay Ulloa.

Diputado Marco Antonio Gómez Alcántar.

El C. Consejero Marco Antonio Gómez Alcántar: Presente.

El C. Secretario: Diputada Ruth Salinas Reyes.

La C. Consejera Ruth Salinas Reyes: Presente, secretario del Consejo.

El C. Secretario: Diputado Alejandro Viedma Velázquez.

Maestro Obdulio Ávila Mayo.

El C. Maestro Obdulio Ávila Mayo: Presente, Secretario del Consejo. Buenas noches.

El C. Secretario: Maestro Gerardo Triana Cervantes.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Presente, Secretario del Consejo. Muy buenas noches.

El C. Secretario: Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero.

El C. Licenciado. Ángel Clemente Ávila Romero: Presente y buenas noches a todas y a todos.

El C. Secretario: Licenciado Adalid Martínez Gómez.

El C. Licenciado Adalid Martínez Gómez: Presente, Secretario del Consejo. Buenas noches.

El C. Secretario: Maestro Fernando Garibay Palomino.

El C. Maestro Fernando Garibay Palomino: Presente. Buenas noches.

El C. Secretario: Diputada Martha Angélica Tagle Martínez.

A la diputada la veo acá, está conectada la diputada Tagle.

Ahora regreso con ella.

Ciudadano Sergio Carlos Gutiérrez Luna.

Licenciado Ernesto Guerra Mota.

El C. Licenciado Ernesto Guerra Mota: Presente, Secretario del Consejo. Buenas noches a todas y a todos.

El C. Secretario: Ciudadano Carlos Alberto Ezeta Salcedo.

El C. Carlos Alberto Ezeta Salcedo: Presente. Buenas noches.

El C. Secretario: Ciudadano Luis Antonio González Roldán.

El C. Luis Antonio González Roldán: Presente, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Nomás insistiría en el caso de la diputada Martha Angélica Tagle, veo su.

Para iniciar la reunión, Consejero Presidente, tenemos una asistencia inicial de 24 consejeros y representantes, por lo que hay *quorum* para la realización de la reunión.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con la sesión.

El C. Secretario: Es el orden del día, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el orden del día.

Si no hay intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, consulte si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, por favor.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el orden del día, así como la dispensa de la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados para así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor.

El C. Secretario: Aprobados por unanimidad, tanto el orden del día como la dispensa, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

Punto 1

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Morena, a los ciudadanos: Yair García Delgado, José Fernández Lacunza Sotelo, Félix Salgado Macedonio, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y Luis Walton Aburto y la ciudadana Adela Román Ocampo identificado con el número de expediente INE/P-COF-UTF/69/2021/GRO.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes está a su consideración el proyecto de resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente y buenas noches a todas las personas.

Se somete a nuestra consideración este proyecto de resolución que ya identificó el Secretario del Consejo y, básicamente, es un procedimiento oficioso en contra de Morena y de las distintas personas ya mencionadas.

Con motivo de los hallazgos detectados por la Unidad Técnica de Fiscalización en el monitoreo de vía pública y redes sociales, con la finalidad de salvaguardar el debido proceso que rige el actuar de este Instituto ante probables infracciones a la normatividad en materia de origen, monto, destino y aplicación de los recursos.

¿Qué fue lo que encontró la Unidad Técnica de Fiscalización?, algunas circunstancias, algunos mensajes, algunas cuestiones que estaban en la vía pública y también difundidos en las redes sociales, que pudieran tener un contenido de precampaña electoral.

Aquí tenemos lo que ya hemos estado viendo todo el día de hoy, en el sentido de que el partido político Morena, parte de la postura de que no existe una precampaña en el estado de Guerrero para la determinación de las distintas candidaturas a los cargos de elección popular que estén juego en esa entidad federativa.

Ya sabemos que toda esta circunstancia también trae como consecuencia, entonces, que, no se haya registrado en el sistema Nacional de Registro a las personas que estarían conteniendo en un proceso de selección interna de las candidaturas.

Tampoco, tienen un registro contable en el Sistema Integral de Fiscalización y esto también trae como consecuencia de que a las personas involucradas también no hayan rendido un informe de precampaña, aunque si tengan obviamente una aspiración a ocupar una candidatura a un campo de elección popular.

Además, también con la circunstancia de que inclusive en el estado de Guerrero, desde el 4 de marzo de este año, por ejemplo, ya tenemos el registro de las candidaturas a la gubernatura, ¿no?, y finalmente está, se registró una de las personas que inclusive están aquí involucradas en este procedimiento.

Todo eso lo cuento, porque finalmente esta es la problemática que tenemos en este proyecto de resolución.

En el proyecto de resolución se llegó a la conclusión de que obviamente era un procedimiento fundado, porque se advirtió una serie de circunstancias que obviamente podían tomarse como actos de precampaña, aun cuando el partido dice que no tuvo esta precampaña, y aun cuando también las personas involucradas dicen que no tienen la calidad de precandidatos, ahí también se advierte otro problema muy grave porque aun cuando Morena emitió una convocatoria para poder tener una selección de las candidaturas, aunque no lo llame precampañas, ni los demás precandidatos, lo cierto es que se hizo un registro ante el propio partido político, pero nunca hubo una declaración formal en relación con las personas de que tenían la calidad de precandidatos, de ahí también hay otro problema porque si no tiene la calidad de precandidatos aparentemente no tendrán la obligación de presentar informes de precampaña.

Pero y se ha dicho también a lo largo de todo el día y en eso coincido plenamente, que cualquier persona que aspira a una candidatura, tiene que presentar un informe de precampaña, obviamente también tienen una circunstancia complicada porque el que tendrían que tener los accesos, sobre los distintos sistemas que he estado mencionando, es el partido político, pero si el partido político asume que no tenía precampaña y no da acceso a esos sistemas, entonces también de alguna manera las personas que tienen una aspiración tampoco logran rendir el informe.

Finalmente, lo que se aprobó en la Comisión de Fiscalización fue declarar fundado el procedimiento administrativo sancionador en contra de Morena y las distintas personas, también se llegó a la conclusión de imponer al partido político Morena una reducción del 25 por ciento de su ministración mensual de financiamiento público, por el hecho de no haberse presentado los informes de precampaña.

También en el resolutivo tercero se sanciona a los ciudadanos involucrados, con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos y candidatas o, en su caso, la cancelación del registro en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guerrero, también se ordenan las notificaciones correspondientes y se ordena dar la notificación a través de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales de esta resolución del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, precisamente para que ejecute en las sanciones impuestas al partido y también haga efectiva la sanción en relación con los distintos ciudadanos y una ciudadana que habrían perdido su derecho a ser registrados como candidatos.

Reconozco el trabajo que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización, y todo el trabajo que se ha realizado por los distintos consejeros y consejeras electorales.

En la Comisión de Fiscalización planteé que, como en este caso también se presentó de manera extemporánea los informes de precampaña, entonces que tal vez la sanción, no tendría que ser en sí una cuestión de omisión, propiamente dicho, de presentar el informe de precampaña, sino más bien que la sanción tendría que ser la presentación extemporánea de dichos informes.

Esa es una postura que asumí, digo, cual fue la postura de la mayoría y obviamente aquí aprovecho para recalcar, este grave problema que tenemos, porque de verdad tenemos que hacer algo en relación con esta situación, porque creo que no es factible que sigan los partidos políticos negando que hay una precampaña, vuelvo a repetir lo que dije en la mañana, cualquier partido político que va a registrar una candidatura a un cargo de elección popular, necesariamente pasó por un procedimiento de selección, llámese como sea, bajo la modalidad que sea, así sea una designación directa y tendrían que haber presentado un informe de precampaña a las personas que participaron en ese tipo de procedimientos.

Entonces, creo que es algo que de verdad tenemos que buscarle una solución, y obviamente la solución tendría que ser que los partidos políticos asumieran esta circunstancia, esta obligación, y obviamente que no se buscara en ningún tipo de caso que se impidiera la facultad de fiscalización de este Instituto y, obviamente, que se revisarán los gastos que se están haciendo para arribar a una candidatura, y que esa candidatura está adecuada y con todas las cuestiones que marca la ley.

Sería cuanto, gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática, en primera ronda.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenas noches a todas y a todos.

Está claro en este proyecto de resolución, que conforme a los plazos para la fiscalización de los informes de ingresos y gastos correspondientes a los periodos de precampaña del proceso electoral federal ordinario y los locales concurrentes de la elección 2020 y 2021, establecidos en el acuerdo INE/CG519/2020, por lo que respecta al proceso electoral local del estado de Guerrero, todos los precandidatos y precandidatas y partidos políticos teníamos la obligación garante de presentar, a más tardar, el lunes 11 de enero del 2021, ante el Sistema Integral de Fiscalización, el SIF, todos y cada uno de los informes de gastos de precampaña de nuestros candidatos.

Está muy claro el artículo 229 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que, si un precandidato incumple la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo antes establecido, y hubiese obtenido la mayoría de los votos en la consulta interna o en la asamblea respectiva, no podrá ser registrado legalmente como candidato.

Eso está muy claro en el presente acuerdo.

Hoy creo que el Instituto Nacional Electoral puede tomar una definición histórica, una definición en donde se establece claramente que todos los partidos políticos tenemos que cumplir la ley.

Ningún partido político puede excusarse o de que no sabía las reglas de competencia democrática.

Por supuesto, lo que comenta la consejera electoral Adriana Margarita Favela de que hay algunos precandidatos que no se llaman así, se llaman aspirantes, no precandidatos, y por el hecho de ser aspirantes, no están dentro del cauce legal que les establece saber de dónde vienen, de dónde emanan el origen de los recursos que están utilizando para hacerse promoción personalizada, y, por ende, ganar un espacio dentro de la boleta.

Hoy creo que está claro que lo que debe de castigar el Instituto Nacional Electoral es el fraude a la ley, es el engaño a los mexicanos, es el no tener claro de dónde están llegando los recursos para poder promocionar campañas, candidatos, partidos.

Es importante que se sepa de dónde vienen, que haya transparencia, porque hoy lo que demanda los ciudadanos es eso, saber quién está financiando, cuáles son los oscuros intereses que están detrás de estas candidaturas que hoy son sancionadas, porque, simplemente, se les hizo fácil no presentar informe de gasto de precampaña, como si

ellos fueran un partido político distinto, o tuvieran privilegios para no hacer lo que todos los partidos políticos estamos obligados.

Considero que esta decisión va a generar un precedente importante para que se cumpla la ley, para que sepamos de dónde viene el origen de los recursos, que es muy importante saber si son recursos lícitos, si son ilícitos, si son entregados por poderes fácticos, legales o ilegales.

Estamos hablando de que en un país como México en donde, desgraciadamente, la penetración del crimen organizado en la vida pública no es algo ajeno, desgraciadamente, en el país.

Por eso hoy ese antídoto debe ser la transparencia y cumplir la ley.

Hoy creo que está claro que con esta definición el Instituto Nacional Electoral estaría asumiéndose como la autoridad independiente, con autonomía que es y que lo ha demostrado, que no va a ceder ante los chantajes y las presiones del partido político en el poder, del partido político oficialista, o de sus candidatos, que amagan con movilizaciones para tratar de burlar la ley cuando lo que aspiramos los mexicanos y las mexicanas es a vivir en un Estado de Derecho, donde se respete la ley y donde se diga claramente de dónde vienen los recursos de los partidos políticos.

El ataque al Instituto Nacional Electoral no solamente viene de los candidatos o del partido, hoy, desgraciadamente, lo vemos también desde el Senado de la República, donde el Senador Ricardo Monreal Ávila hace un ataque frontal al árbitro electoral.

Pareciera que no les importa que el árbitro electoral esté bajo asedio, quieren doblegarlo, quieren manipularlo, quieren que las decisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral vayan en consonancia con sus intereses políticos. No les interesan los ciudadanos, no les interesan cumplir la ley, amagan y atacan.

Hoy, hay que decirlo claro, la defensa de la democracia en México pasa por la defensa del árbitro electoral, pasa por la defensa de las decisiones que, con autonomía, independencia y, también hay que decirlo, valor está tomando este Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

No basta las amenazas de juicio político en contra del árbitro electoral, por favor, si desde el Partido de la Revolución Democrática hemos luchado los últimos 30 años por tener una autoridad creíble y confiable, ha costado asesinatos de nuestros militantes del Partido de la Revolución Democrática, porque llevemos un proceso de democracia auténtica, no un proceso de democracia simulada, y hoy con el caso de Félix Salgado y estos otros candidatos, está claro que quiere haber un fraude a la ley y eso no lo puede permitir la autoridad electoral.

Ellos tendrán el recurso de poder ir a la Sala Superior del Tribunal, a que se pueda resolver este asunto, y por supuesto, la Sala Superior, creo que en estos momentos es impredecible.

Pero hoy lo que tiene que quedar claro es que este Consejo General tiene que cumplir con la Constitución Política y la ley, y que si alguien no observó las reglas que nos fijamos todos los mexicanos para la democracia, tiene que pagar un precio y si ese precio es la pérdida del registro, tiene que ser así.

Nosotros desde el Partido de la Revolución Democrática, avalamos y vemos bien que se ejerza a plenitud las facultades de la Unidad Técnica de Fiscalización y por supuesto la Comisión de Fiscalización, o todos coludos o todos rabones, ése debe de ser el mensaje, debemos cuidar la democracia cumpliendo la ley, cumpliendo la Constitución y el Estado de Derecho.

Hoy no se valen estos amagos por parte de morena, los amagos que hace el Presidente de la República contra la autoridad electoral, que hacen de las cámaras los coordinadores, amenazando con juicio político, que hacen los propios candidatos del partido político morena, como lo decía un miembro destacado de este Consejo General, no se necesitan muchos acuerdos ni voluntad, se necesita que se cumpla la ley, ése fue el mensaje del Consejero Presidente Lorenzo Córdova, y lo que está claro es que hoy el Instituto Nacional Electoral está para eso, para que se cumpla la ley.

Mientras el Instituto Nacional Electoral vaya por ese camino de respeto a la constitución de las leyes, va a contar con el respaldo del Partido de la Revolución Democrática. Ya basta de amagos, ya basta de chantajes, se tiene que cumplir la ley y estamos totalmente de acuerdo de que Félix Salgado Macedonio no puede ser el candidato a gobernador por este hecho que es grave, porque no sabemos el origen de esos recursos con los cuales hizo campaña.

Está para la historia, los señalamientos que tiene de abuso, de violación, en contra de distintas mujeres, entiendo que tendrán su cauce legal y ojalá que las víctimas tengan justicia, pero hoy no podemos permitir un amago a la democracia, un amago al árbitro electoral, de ahí depende la credibilidad y la legitimidad del sistema político mexicano.

Entonces, acompañamos este proyecto y les agradezco a todos y a todas, su atención.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: Gracias, Consejero Presidente. El asunto de Guerrero como en diverso grado en otros estados, una primera interrogante que se ha planteado, principalmente por el partido que nos ocupa, morena, ha sido el de si hubo o

no contienda interna, o algún proceso de selección interna que involucrara a aspirantes, precandidatos, personas que actuaban en busca de ganar una candidatura.

Ha quedado demostrado tanto documentalmente como con múltiples pruebas de hechos, pruebas técnicas, a veces declaraciones por los propios involucrados, que diversos actores políticos y militantes de este partido, se asumieron como precandidatos y actuaron en cuanto a tales.

De tal manera que, es pertinente empezar por esclarecer este punto, hubo o no precampaña y precandidatos porque de ahí se deriva o no se derivaría la obligación de presentar los informes que nos ocupan.

Resulta que en noviembre el Comité Ejecutivo Nacional de Morena emitió una convocatoria o más precisamente, hay que decir, 15 convocatorias, prácticamente, iguales en sus términos, pero dirigidas a sendos estados para que los interesados en llegar a ser candidatos a gobernador o gobernadora solicitaran su registro y así se hizo.

Por ejemplo, de hecho, son, decía son 15 convocatorias, todas con el mismo formato y refiriéndome específicamente al de Guerrero, que es igual al de los demás salvo unos cuantos términos, convoca al proceso de selección de la candidatura para gobernador o gobernadora del estado para el proceso electoral 2020-2021 en el estado de Guerrero conforme a lo siguiente:

Y luego viene instrucciones para el registro y unos espacios donde se pone el cargo, la fecha y la hora.

Entiendo que la fecha se adecuó un poco, según los calendarios electorales, pero, además, se establece el periodo de precampaña, se habla de aspirantes en algunos renglones se habla de precandidatos.

Esta convocatoria fue emitida por el Comité Ejecutivo Nacional, firmada por el presidente nacional del partido y la secretaria general del partido y de estas 15 convocatorias, en 9 de ellas se reconoció que hubo varios aspirantes que se inscribieron que fueron registrados, que les notificaron como tales, se determina el procedimiento que se habría de seguir y en 9 de estas entidades federativas donde hubo selección interna para gobernador, en 9 de ellos se hizo toda la contienda y presentaron informes, presentaron informes de sus gastos de precampaña.

Entonces, esta convocatoria contiene todos los elementos que tienen para que haya una contienda interna, registro de aspirantes, la Comisión Nacional de Electores publicaría las solicitudes procedentes, así lo dice el documento, se pide un conjunto de documentos los habituales para registrar a precandidatos que podrían algunos de ellos ser candidatos, valoración de perfiles para declarar la procedencia de la solicitud.

Se advierte que tal solicitud no asegura la candidatura ni crea expectativa de derecho.

Se establece el procedimiento.

Se dice, por ejemplo, que donde haya al menos cuatro aspirantes, habrá encuestas, entre otras, podría ser asamblea de la elección, designación, etcétera.

Se publican los candidatos registrados.

En esto ya no en todos los casos cumplieron.

Pero tenemos ahí todos los elementos para que los interesados acudieran y así ocurrió. Tanto así ocurrió que, a partir del 4 de diciembre, fecha establecida para el inicio de precampaña y hasta el 8 de enero, hubo actividad de los aspirantes, se incrementó mucho su presencia pública, hubo actos de propaganda, actos de proselitismo, algunos testimonios de propaganda que están en el expediente.

Y después, en el caso de Guerrero, la Comisión de Honestidad y Justicia que, atendiendo a diversos cuestionamientos, recibió el informe de la Comisión Nacional de Elecciones, valoró las quejas de presuntas irregularidades y acordó reponer o repetir el procedimiento. Y sabemos que solo se puede repetir lo que ya ocurrió una vez. Y determina que por segunda ocasión se harán encuestas y determina quiénes podrían participar en el segundo procedimiento.

Es decir, la parte formal está debidamente acreditada de que se trata de una precampaña. Hubo precandidatos, estuvieron a la vista de mucha gente.

Y, además, hay muchos elementos materiales que acreditan que efectivamente hubo tal presencia pública, buscando y si se trataba de unas encuestas buscando notoriedad para tener más probabilidad de resultar favorecido en las encuestas.

Por lo tanto, y eso así se valoró en la Comisión de Fiscalización, se llegó a la convicción y por consenso de que sí hubo precampañas, sí hubo precandidatos.

Y si hay precampañas y hay precandidatos, se da el supuesto de obligación de cumplir, conforme a la ley con los informes de ingresos y gastos de precampaña y, en consecuencia, también se da el supuesto de la sanción que corresponde conforme a la ley al incumplimiento de esta obligación.

Creo que los elementos son bastante claros y, por lo tanto, apoyo el proyecto.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Jaime Rivera.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Obdulio Ávila, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Maestro Obdulio Ávila Mayo: Muchas gracias, Consejero Presidente, distinguido Consejo.

Tal y como lo establece el marco normativo en materia de fiscalización, los partidos políticos tenemos la obligación de presentar en tiempo ante la autoridad fiscalizadora electoral los informes de precampaña en el marco de un proceso electoral en los que se debe de informar sobre el origen y aplicación de los recursos que se hayan destinado para financiar los gastos realizados para el sostenimiento de sus actividades, mismos que deberán estar, debidamente, registrados en su contabilidad, acompañando la totalidad de la documentación soporte dentro de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico electoral.

Esto con la finalidad de preservar los principios y objetivos de la fiscalización dentro de nuestro sistema electoral, principios como la transparencia, rendición de cuentas, como la obligación relativa a la presentación de informes, lo que conlleva a la implementación de instrumentos y procedimientos a través de los cuales los partidos políticos rinden cuentas a la autoridad fiscalizadora respecto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación.

Es decir, origen y destino de los recursos, lo que implica que esta sea sumamente escrupulosa y profesional con estas tareas de fiscalización, encomendadas en el marco constitucional y legal.

Es así que los partidos políticos y los precandidatos se encuentran sujetos a presentar ante el órgano fiscalizador informes de precampaña, en los cuales se reporta el origen y el monto de la totalidad de los recursos que recibieron, así como el destino que se les dio, los cuales, a fin de que esta autoridad pueda dar puntual seguimiento a esa función fiscalizadora, deberán estar debidamente registrados en su contabilidad, acompañando la totalidad de la documentación soporte dentro de los plazos establecidos por la normativa electoral en el sistema que para este fin se ha destinado como es el Sistema Integral de Fiscalización, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas.

En tal sentido, el acuerdo que se somete a consideración de este Consejo General determina que Morena fue omisa en presentar los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de gubernatura, diputado local y presidencia municipal respecto a los ciudadanos Yair García Delgado, José Fernando Lacunza Sotelo, Félix Salgado Macedonio, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Luis Walton Aburto, y la ciudadana Adela Román Ocampo.

Lo anterior, en el marco del proceso electoral ordinario 2021 en el bello estado de Guerrero.

acuerdo en el que se desprende que ha quedado acreditado que los ciudadanos en cita se registraron al proceso de selección interno de la candidatura para la gubernatura de

dicho estado, para el proceso electoral en curso, y que tuvieron el carácter de aspirantes en los términos de la convocatoria respectiva.

Pero se debe entender que dicha calidad se refiere a precandidatos, y en este sentido, tenía la obligación de presentar su informe de precampaña, sumado al hecho que el propio partido morenales reconoció e incluyó en su proceso de selección interna y dentro de la resolución que se somete a la consideración de este pleno, se evidenció que dichos ciudadanos realizaron actividades con la finalidad de posicionar su imagen ante los simpatizantes y la militancia de morena.

Es decir, se acreditó que para dicho cargo existieron varios contendientes que realizaron actos de proselitismo interno, buscando posicionar su imagen frente a la militancia y simpatizantes, para luego ser postulados como candidatos a dichos cargos de elección popular; de tal suerte que las personas señaladas en el acuerdo de mérito sí llevaron a cabo una serie de actos que evidencian una serie de manifestaciones respecto a su interés en participar en el proceso electoral de marras, esto es, se advierte una conducta clara, encaminada a alcanzar una finalidad determinada, es decir, hacer proselitismo.

Por esto, el proyecto sostiene que se acreditó la realización de una serie de actos de precampaña, que necesariamente implicaron el flujo de recursos para su realización, lo que evidencia una vez más, el cinismo puro y absoluto, al manifestar que no se realizaron actos de precampaña, pretendiendo burlar a la autoridad, y se descubre fehaciente y patentemente, que sí existieron dichos actos y no encontrarse registrados en el Sistema Nacional, en el SMR, ni se ha generado ninguna cuenta de ingreso al sistema de contabilidad en línea.

Por tanto, esta representación considera correcta la apreciación y determinación de la autoridad, en razón de que dada la gravedad de la conducta desplegada por los ciudadanos ya citados, lo procedente es la pérdida, lo procedente es la pérdida del derecho de la precandidatura, así como no poder ser registrados o, en su caso, si esto ha hecho ver el registro con la cancelación del mismo como candidatos y candidata a los cargos de gubernatura, diputación local y ayuntamiento, tal y como lo sostiene la normatividad electoral.

La comisión resolvió la existencia de un daño directo, a bienes jurídicos tutelados y a valores sustanciales protegidos por el marco normativo, por lo que hay una violación a la certeza y transparencia en la rendición de cuentas.

Morena, en consecuencia, es el partido que solapa la impunidad electoral, ellos van si se les permite, por omisión o por acción, de la infracción administrativa a la delincuencia electoral organizada.

Consejo General, sean baluarte de la República y no un órgano más que resuelve en atención a peticiones políticas o temor reverencial.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Obdulio Ávila.

Tiene el uso de la palabra la diputada Leticia Martínez Gómez, consejera del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

La C. Consejera Leticia Martínez Gómez: Gracias, Consejero Presidente. Muy buenas noches a todas y todos.

Sobre el punto 1, proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización, instaurado en contra del partido Morena, los ciudadanos Yair García Delgado, José Fernando Lacunza Sotelo, Félix Salgado Macedonio, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Luis Walton Aburto y la ciudadana Adela Román Ocampo.

Me manifiesto a favor del resolutivo, ya que como bien se establece a lo largo del proyecto, el partido Morena, fue omiso en presentar los informes de ingresos y gastos de pre campaña a los cargos de gubernatura, diputado local y presidencia municipal, respecto de los ciudadanos Yair García Delgado, José Fernando Lacunza Sotelo, Félix Salgado Macedonio, Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros, Luis Walton Aburto y la ciudadana Adela Romano Ocampo.

Lo anterior en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guerrero, incumpliendo con ello con lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1 inciso a), fracciones primera, segunda y tercero de la Ley General de Partidos Políticos.

El artículo 96, numeral 1 y 127, numeral 1 y 223 numeral 6, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Estas normativas mandatan a los partidos políticos a presentar en tiempo ante la autoridad fiscalizadora electoral los informes de precampaña en el marco de un proceso electoral.

Informando el origen y aplicación de los recursos que se hayan destinado para financiar los gastos realizados para el sostenimiento de sus actividades, mismos que deberán estar debidamente registrados en su contabilidad, acompañando la totalidad de la documentación soporte dentro de los plazos establecidos por la normativa electoral.

Lo anterior tiene como finalidad preservar los principios de la fiscalización como son la transparencia y rendición de cuentas y de control, mediante la obligación relativa a la presentación de informes.

Es evidente, que estos precandidatos realizaron actividades con la finalidad de posesionar su imagen ante los simpatizantes y la militancia de Morena, en el marco de una contienda interna para el cargo a la gubernatura, aunque ellos lo nieguen.

Hay que resaltar que la finalidad de esta etapa de fiscalización es la de garantizar que las actividades de los entes políticos se conduzcan en apego a los cauces legales.

Por tanto, se trata de normatividad que protege un bien jurídico de un valor esencial para la convivencia democrática y el funcionamiento del Estado.

Aunado a todo ello, es lamentable que Morena haya sido omiso al reclamo de miles de feministas y ciudadanas y sea omiso ante las diversas denuncias por violencia sexual, imponiendo a violentadores para que lleguen al poder, me refiero al caso de Félix Salgado Macedonio.

Espero que bajo este resolutivo pierda el derecho a ser registrado como candidato y le sea cancelado su registro en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021 en el estado de Guerrero.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, diputada Leticia Martínez Gómez.

¿Alguna otra intervención?

Bien, si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación.

Sí, con gusto.

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Gracias, Consejero Presidente.

Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Consejo:

Sintetizaré las cosas que ya mencioné, cuando debatimos esto mismo en la sesión anterior, pero haré algunas particularizaciones.

Insisto en que me parece francamente surrealista discutir el hecho de que hubo precampañas y que hubo subdeclaración en el mejor de los casos de los gastos hechos y que esto fue extemporáneo.

Esto es un asunto que deriva de una verbalización engañosa en las normas de Morena que deberá ser atendida en ese sentido a futuro.

Sin embargo, creo que la sanción que se plantea es, reitero, desproporcional, es verdad que es una sanción que deriva de una ley sostenida por la actual legislatura, que no conoce graduación de las pena, eso sin embargo no me parece que elimine el deber de

esta instancia de considerar los derechos constitucionales que entran en coalición con la aplicación rigorista de esta ley.

Me parece que hay realmente la sanción de cancelar las candidaturas y es que además vamos a hablar claro, no solo se trata de un candidato que ya está registrado, sino varios de quienes contra él contendieron en la selección interna de forma tal que básicamente se trata de, el resultado, no es que se trate de eso, sería dejar a Morena sin sus principales contendientes.

En ese sentido me parece que el derecho del partido a postular y el derecho mismo de los votantes a elegir a su gobernador y estamos hablando de millones de votantes, tiene que ser considerado para atemperar esta decisión.

También quiero decir y decirlo con la misma claridad con la que me niego a jugar a que hay cosas que no veo o a que veo cosas que no hay y lo digo porque son versiones que circulan y que me parece que dañan a esta Institución, pero no me preocupa por esta Institución misma, sino por el daño a la convivencia democrática de adversarios que no tienen por qué sentir ninguna empatía, unos por otros, pero que tendrán que ajustarse a reglas democráticas en donde todos quepamos.

En este sentido quiero decir que lo que parece que se va a votar por mayoría en unos momentos, no es un acto justiciero en el que el Instituto Nacional Electoral hace blandir sobre el cuello de alguien que ha faltado a otras normas, y en donde otros jueces hacen blandir la cuchilla en donde a otros jueces les ha temblado la mano.

No se trata de que el Instituto Nacional Electoral pretenda sacar por la ventana lo que entró por la puerta, si bien no estoy de acuerdo con lo que ahora se va a decidir, tengo que asumir que es un acto legal de este Instituto y que los efectos secundarios que podrá tener son esos, no son parte del principal.

En ese sentido, no puedo acompañar el júbilo que ya se expresa en redes, en donde para decirlo con todas sus letras, el entusiasmo es por privar de la candidatura a Félix Salgado Macedonio, independientemente de las causas en las que estos se originan.

Pero tampoco se trata y lo digo con la misma claridad, de un acto militante del Instituto Nacional Electoral que tratara de dañar a una fuerza política, se pueden criticar cosas de este acuerdo, lo estoy haciendo, pero una cosa no se puede decir y es que sea un acuerdo ilegal.

No es una expresión militante de algunos consejeros, y acá no me voy a dedicar a defender a mis colegas porque todos ellos se defienden solos, ¡hombre!, ya algún asesor perredista me tradujo al lenguaje perredista del siglo XX para que entendiera, diciéndome: “En ese Consejo al que vas a entrar el chimuelo masca rieles”, nadie de los aquí presentes necesita defensores, todos se pueden defender solos.

Pero insisto, ésta es una acción legal de este Instituto, pero es una acción que rompe la proporcionalidad.

Quiero decir que será falaz quien pretenda concluir, de esta y otras decisiones, y lo digo porque ya está circulando en la opinión pública, este Instituto es un Instituto parcial, no lo es, aún más falso es el desarrollo democrático de este país, pase por demoler los 40 años de construcción democrática que este Instituto significa, para dar lugar al Instituto, para darle al pueblo elecciones sin fraude o alguna otra ocurrencia de esta naturaleza.

Este Instituto tiene cosas que mejorar, este Instituto puede tomar decisiones equivocadas, como la creo va a tomar en unos momentos, pero este Instituto sigue siendo la salvaguarda de la democracia de este país y una construcción social que llevó décadas, que tiene cosas por hacer, que tiene camino por avanzar, que tiene desarrollo por lograr, pero que está sujeto a leyes, que está sujeto a revisión, que es fundamentalmente una autoridad profundamente democrática y que, sin duda, el desarrollo de la política y de la democracia en este país no pasa por debilitar a este Instituto.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Ya he fijado, de alguna manera, la forma como veo el derecho en que se aplica en estos temas de fiscalización, y me parece relevante, sobre todo porque ahora estamos en un procedimiento sancionador, y esto quiere decir que se da un diálogo más concreto y más directo con las personas involucradas como responsables en este procedimiento.

Y aquí creo que sí hay necesidad de dejar muy claras las premisas, en el modelo de fiscalización los partidos políticos están obligados a presentar informes en todos, pero también los precandidatos, y así está definido, el precandidato aspirante, la persona que está involucrada en un proceso de selección interna, esa persona está obligada a rendirle al partido su informe, a presentarle su informe; y a su vez, el partido está obligado a subir el informe al sistema.

Eso tiene que quedar muy claro porque, en lo que advertí de las respuestas a los emplazamientos, justamente decían que no tenían esa obligación, y creo que es un proceso de todos los partidos políticos que deben formar a quienes aspiran a un cargo de elección popular en ese sentido. La obligación existe y la obligación está alineada a los principios, justamente de transparencia y rendición de cuentas que es lo que resguarda el Sistema de Fiscalización.

Así que creo que ahí hay un error, pero a mí me llama más la atención porque este tema en 2016 ya se había presentado, y este tema en 2016 ya se había clarificado en una sentencia cuáles son las obligaciones de los partidos, incluso es muy literal, como hace rato lo dije, que la obligación es hasta presentar el informe en ceros si no hicieron ningún gasto.

Pero la obligación existe y la consecuencia también existe.

La consecuencia en el sentido que hoy se está presentando en los dictámenes anteriores y hoy es exactamente la misma, y es alineada, como lo dije, a los principios rectores tan fuertes que se tienen respecto del modelo de fiscalización.

Hubo y ha habido una gran reforma para reforzar este modelo de fiscalización.

Y aquí creo que, en ese caso del 2016, en ese caso se presentó, es similitud, pero quedaron claras las premisas, y hoy aquí en la forma que nosotros estamos aplicando esa premisa fundamental, es que es claro también que esos actos que están detectados sí tienen una implicación dentro del proceso de selección interna para llamar a la encuesta quién es la respuesta.

Entonces, creo que sí es muy claro en la parte fáctica que se realizaron actos que llamaban a posicionar a uno de los aspirantes precandidatos, como se les quiera llamar, pero de los aspirantes a esa candidatura.

Y en esos temas debemos de ser muy claros y debemos de ser muy firmes, el Sistema de Fiscalización existe y se ha reforzado reforma tras reforma.

Hoy tenemos un modelo que nos permite identificar los gastos momento a momento; hay reglas muy precisas que deben ser cumplidas.

La verdad es que creo que en esta parte de la resolución debemos, porque se objeta muchas cosas incluso, y debemos de ser muy claros en ello, decir en qué sí no tiene razón, no tienen razón las personas que, en su defensa, decir que no están obligados por el simple hecho de no hacer gasto.

No, no tienen razón.

Con independencia de que hagan o no gastos, cuando participan en un proceso de selección interno, en cualquiera de sus modalidades, tienen la obligación de presentar informe, aunque sea en ceros cuando no se realizan gastos.

Dos, los partidos políticos están obligados a registrar a todas las personas aspirantes en sus procesos para que pueda llevarse, en su caso, el modelo de contabilidad necesario en el sistema.

Y tres, debemos de ser también muy precisos en que la responsabilidad de los partidos políticos es la originaria, porque ellos propician para dar de alta en el sistema, pero todas las personas aspirantes son corresponsables, y esa corresponsabilidad es desde el momento en que hay una convocatoria, ya no me voy a detener en eso, el consejero electoral Jaime Rivera fue muy preciso en el proceso como se armó en la convocatoria.

Entonces, si participo en un proceso de selección interno, tengo la obligación de presentarle al partido político ese informe, si hice gasto con el gasto, si no hice gasto en la etapa de precampaña en ceros.

Pero esa obligación existe, por cierto. Porque esa obligación es la que nos va a dar el referente a los principios de rendición de cuentas y de transparencia.

Y evidentemente también va a dar la base para la revisión que tenemos que hacer como todo proceso de fiscalización, reviso lo que me reportas, pero también hago el monitoreo y reviso, porque eso es lo común que hacemos respecto de lo que encuentro y de lo que tengo detectado.

Esta autoridad, se dijo de manera muy clara desde el año 2006 en una resolución, tiene las potestades de fiscalización que implican hacer esas revisiones. Y creo que todas y todos los partidos políticos, pero, sobre todo, todas las personas que hoy participan y que en todos los procesos electorales participan en un proceso de selección interna, deben tener claro que su responsabilidad es presentar informe, que su responsabilidad es entregárselo al partido político. Y a partir de ahí, se derivan las responsabilidades.

Pero lo que advertí de esos alegatos, es que no se tenía esa responsabilidad y se decía que no les era aplicable ese supuesto.

Entonces, esa premisa de derecho es la que comparto y esa consecuencia que hoy se aplica, deriva de que en los hechos no se presentó informe, incluso en el emplazamiento no se presentó informe y que hoy tenemos la consecuencia de derecho que en mi forma de leer el derecho, debe de aplicarse.

Sería cuánto.

Gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: Gracias, Consejero Presidente.

Seré muy breve.

En primer lugar, como ya lo dije también en la sesión pasada, este Instituto es el encargado de garantizar la equidad en las contiendas electorales.

Para ello, hay un sistema de fiscalización que ahora está encomendado desde 2014 a la autoridad nacional electoral.

Este proceso sigue diversas etapas, cada uno de los procedimientos, cada uno de los pasos que la autoridad tiene que hacer para comprobar los ingresos y egresos en cada una de las etapas del proceso electoral.

Así en esta etapa, se establece con toda claridad que tienen que rendir informes todas las personas que participen en un proceso interno.

Y como lo ha señalado el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, todo acto orientado a la obtención de alguna candidatura debe ser considerado como precampaña independientemente de la denominación que se le otorgue.

Además, como ya lo dijo el consejero electoral Jaime Rivera, hubo una convocatoria con posterioridad el 27 de febrero la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, determinó que se subsanaran partes de este procedimiento a partir de la etapa de valoración del perfil del candidato en el estado de Guerrero.

Creo que no se puede discutir que hubo precampañas que se convocaron a estas precampañas, y además con base en los datos que vimos desde la fiscalización de la precampaña que aprobamos en este Consejo General el pasado 26 de febrero, se ordenó en estos casos, el inicio de un procedimiento oficioso.

Es ahora que estamos viendo justamente, y analizando las consecuencias de este procedimiento oficioso y claramente hay una falta a la normatividad electoral en el sentido de no entregar, tal como lo dispone el artículo 229 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, concretamente el párrafo 3, que establece que si un precandidato incumple la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña, dentro del plazo antes establecido, pierde el derecho o dice tal cual, no podrá ser registrado legalmente como candidato.

Ése es el supuesto en el que estamos, en el que no se entregaron dentro de los plazos de revisión, dentro de los plazos de fiscalización, estos informes, y, por tanto, se actualiza la hipótesis normativa establecida en el párrafo 3 del artículo 222 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este caso, la sanción puede sonar o parecer, o ser desproporcionada, pero es la sanción directamente establecida al supuesto en el que nos encontramos, la negativa de registro a esta candidatura.

Nosotros no somos jueces constitucionales para dejar de aplicar la ley, dejar de aplicar la sanción o la consecuencia jurídica que está establecida claramente en la ley.

Por otra parte, también recordar en la sesión pasada, en el primer punto también del orden del día, justamente se determinó también la negativa de registro a distintos candidatos y candidatas, de siete partidos políticos en todas las entidades federativas, bajo el mismo supuesto, la no entrega de los informes de gastos de precampaña.

Ésta es una obligación solidaria que tienen partidos políticos, precandidatos y precandidatas, cuando participan en alguno de estos procesos al interior de los partidos políticos.

Por tanto, yo como lo dije en la comisión, votaré a favor de los términos en los que se nos presenta este proyecto de resolución.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

¿Alguna otra intervención en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Si alguien más desea hacer uso de la palabra, le pido en primera ronda me lo haga saber. Gracias.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

Como seguramente el proyecto saldrá por mayoría, quiero anunciar la emisión de un voto particular. quiero mencionar que basaré dicho voto particular en el precedente del 2016, del ciudadano David Monreal.

Hasta el momento, en las intervenciones, no se ha mencionado que era o podría ser perfectamente aplicable, no repetiré la argumentación de esta mañana en los asuntos de fiscalización, pero me niego a considerar que hay una absoluta omisión, hay informe extemporáneo o informes extemporáneos, y con eso podría ser suficiente para que, con base a ese análisis de un caso semejante, igual, de hace algunos años, pudiera tomarse una decisión de esta autoridad administrativa.

Estamos en un caso en el que se podría optar por derechos, no se está optando y no puedo presuponer intencionalidades, pero si es llamativo para mí que no se quiera recoger para nada ese precedente.

Por otra parte, hay que mencionar que se está acudiendo a la ley precisamente a fin de evitar mayores alcances al análisis y a las consideraciones del caso concreto.

Diría que no es necesario ponderar sobre derechos, simplemente acudir al precedente del año 2016 y veo que no se hace, entonces basaré mi voto particular sobre ello.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

¿Alguien más en primera ronda?

Si no hay más intervenciones en primera ronda, en segunda ronda la diputada Martha Angélica Tagle, representante de Movimiento Ciudadano.

Gracias.

La C. Diputada Martha Angélica Tagle Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Como hemos visto a lo largo de la sesión ordinaria que hoy se tuvo, hay un criterio ya muy claro que se ha tomado por parte de este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en materia de fiscalización y en ese sentido me parece muy importante, desde quienes estamos en los partidos políticos decir que a nosotros que nos toca promover e impulsar las leyes y particularmente a quienes hemos desde hace mucho tiempo, junto con las fuerzas demócratas de este país, impulsando cambios legislativos que tengan como fin fortalecer la democracia en nuestro país.

Uno de los temas sustanciales tiene que ver justamente con el tema de la fiscalización.

Como ya se ha mencionado aquí, en cada una de las reformas se ha buscado introducir elementos que busquen perfeccionar precisamente la fiscalización de los recursos que se utilizan en campaña, y esto tiene una razón fundamental, la razón fundamental de la fiscalización y de las reglas que nos hemos dado en esta materia, tienen que ver con la molestia y el enojo fundamental que hay dentro de la ciudadanía por el mal uso que se da de los recursos durante los procesos de campaña y de precampaña, por eso desde diferentes reformas se han buscado evitar este uso de los recursos de manera indebida y por ello es que de manera muy particular se ha generado obligaciones, no solamente para los partidos políticos, sino particularmente para los candidatos, porque se ha puesto en evidencia que la falta de la presentación o el cumplimiento de estas obligaciones con la presentación de los informes en tiempo y forma, además de todo, generan inequidades en la contienda y es por eso que hoy acompañamos sin duda el resolutivo que se plantea en este punto de sancionar al partido político y a los candidatos con la pérdida del registro de las candidaturas.

Nos parece adecuada la sanción ¿por qué?, porque no se puede castigar con recursos los problemas que tienen que ver justamente con recursos económicos, porque una manera de sancionar efectivamente cuestiones de naturaleza económica y la falta de cumplimiento en materia de fiscalización tiene que ver con sanciones que, efectivamente, manden una señal y esto no se vuelva a repetir.

Hoy desafortunadamente hemos visto a largo del día una serie de incumplimientos en esta materia y hemos escuchado de parte de los sancionados que esto se trata de una

campaña en su contra, cuando si no hubiera cometido esta falta de cumplimiento en sus obligaciones no habría materia para que hoy se estuvieran discutiendo estos resolutivos y estas sanciones.

Por eso, es que desde Movimiento Ciudadano acompañamos, sin duda, el resolutivo que hoy se presenta en esta sesión del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, pero, además, de manera particular en el caso del ciudadano Félix Salgado Macedonio, nos parece muy importante señalar que hay otras impugnaciones presentadas en materia del tema que tiene que ver con la violencia hacia las mujeres y que esperamos que muy pronto estas diferentes impugnaciones que hay a su candidatura también se resuelvan, porque desde las mujeres hay un movimiento muy fuerte en el país, para que casos como el del ciudadano Félix Salgado Macedonio no queden en la impunidad.

Desafortunadamente, una persona que violenta la ley se acostumbra a hacerlo por diferentes vías y por eso es que hoy en esta vía administrativa y a falta de cumplimiento de una obligación, también debe de ser sancionado, pero no dejaremos de insistir desde el movimiento de mujeres en que también, personajes como el ciudadano Félix Salgado Macedonio no tuvieron ni siquiera que haber llegado a una candidatura ni haber sido registrados como tales porque son personas que tienen antecedentes de violencia y nos han puesto al centro de la discusión el derecho de las víctimas a la justicia.

Lo mínimo que debe haber en la justicia para las mujeres es que personajes como él no lleguen a las candidaturas de los partidos políticos.

Esperamos así que con esta resolución del Instituto Nacional Electoral se complemente con las diferentes resoluciones que se presenten a las impugnaciones presentadas a esta candidatura y, finalmente, se haga justicia a las víctimas de violencia que han señalado los actos que él ha cometido.

Es cuanto. Muchas gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, diputada Martha Angélica Tagle.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila en segunda ronda.

El C. Licenciado Ángel Clemente Ávila Romero: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo comentar, creo que está muy claro que no hay argumentos válidos para la defensa de estos personajes y en especial, de Félix Salgado Macedonio, quienes deberían estar hoy defendiéndolos ni siquiera están conectados a la sesión, ni el representante del partido Morena, ni el consejero del Poder Legislativo, porque no tienen argumentos.

Hoy si tenemos que analizar este acuerdo y la importancia de la transparencia tendríamos que preguntarnos, por qué Pablo Amílcar Sandoval o Adela Román tampoco presentaron informes.

Pablo Amílcar Sandoval fue durante año el súper delegado del estado manejando cuantiosos recursos públicos.

¿De dónde salieron esos espectaculares de Pablo Amílcar Sandoval haciendo proselitismo para promocionar su campaña?

¿Salieron de recursos públicos del gobierno federal?

No lo sabemos, porque no hubo informe de gastos.

¿De dónde salieron los recursos para promocionar a la señora Adela Román?, podemos suponer o no, no lo sabemos, pero pudieron haber salido de recursos públicos del ayuntamiento de Acapulco.

Por eso es tan importante el tema de la transparencia, por eso es tan importante el tema del Sistema Integral de Fiscalización, que por cierto, en el año 2016 no tenía las mismas características de fiscalización como se tiene hoy, todavía en el año 2016 se utilizaba el papel, hoy el Sistema Integral de Fiscalización ha sido mejorado y profesionalizado, no cabe duda de que es un instrumento de fiscalización y que puede servir para conocer de dónde vienen los recursos que están utilizando los precandidatos.

¿Fueron recursos públicos los que utilizó Pablo Amílcar o Adela Román?, no lo sabemos, podemos presumir que tal vez sí y que por eso no presentaron ningún informe de gastos, o en el peor de los casos, ¿de dónde vinieron los recursos de Félix Salgado Macedonio para poder promocionarse y realizar todas sus actividades?, no lo sabemos, son recursos legales, ilícitos, ilegales, son recursos que vienen financiando a cuenta de qué, con qué compromisos, uno recibe recursos y se promociona a cambio de qué. El tema es la transparencia.

Por eso creo que las reformas que se han hecho de manera constante a los temas de fiscalización tienen que ver con eso, para que recursos de procedencia ilícita, con poderes fácticos ilícitos, y que en un estado como el de Guerrero los carteles operan todo el tiempo, no se entrometan en campañas electorales; por eso es importante saber de dónde vienen los recursos, y por eso es tan grave y está tipificado de una manera tan fuerte como la pérdida del registro, al no tener los informes de gasto, porque si hubo un gasto hubo una inversión, alguien puso ese dinero, ¿quién fue?.

Por último, creo que no tiene que ver con el tema de que si se deja sin candidatos a un partido político, finalmente están obligados a cumplir la ley, o que si se deja de candidatos o no se permite a los millones de electores decidir o no por algún candidato, entonces estaríamos con ese razonamiento en que no hubiera informes de gastos para los precandidatos a la Presidencia de la República, porque si vamos a temperar la ley porque millones de ciudadanos en Guerrero no van a poder elegir de algún precandidato de Morena, entonces vayamos pensando en el año 2024 de no presentar informes de gastos porque entonces dejaríamos sin el derecho a votar tal vez a cientos de millones de mexicanos, por lo menos a un ciento de millones de mexicanos.

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente.

Solo para hacer esta reflexión, porque a diferencia de la sesión pasada en la que conocimos la presentación de informes extemporáneos durante el proceso de fiscalización, este no es el procedimiento ordinario de fiscalización, éste lo realizamos en febrero, y justo al advertir esta falta de comunicación con las personas posibles responsables, fue que se ordenó abrir el procedimiento sancionador en la materia de fiscalización. Y aquí es donde ni siquiera al momento del aplazamiento se presentaron los informes, ni siquiera digo porque a lo mejor en ese momento procesal habría sido viable, pero justamente, es que no se reconocen como obligados a presentarlo.

Creo que ésa es una gran diferencia respecto de lo que se planteaba en el JDC, en el asunto de Zacatecas del año 2016, y lo que hoy tenemos presente.

Pero creo que el modelo de fiscalización y las obligaciones, y la relevancia para los principios que se razona en ese asunto es aplicable, porque eso no cambia, son las reglas, son los principios, son las obligaciones, y aquí no se dio la presentación de ese informe.

Creo que es importante precisar eso en este caso, porque aquí ya estamos en un procedimiento específico donde hubo emplazamientos, donde hubo respuesta a las posibles infracciones que se les hicieron de su conocimiento a las personas, y también hubo un reparo respecto de las pruebas, objeciones respecto de las pruebas.

Esos temas, valorados en su justa dimensión, son los que me llevan a determinar si aplica la misma obligación, se incumplió con la obligación, tanto por parte del partido en su momento y de las personas aspirantes, y se aplica la consecuencia de derecho.

Considero que no es una obligación, esta es la... la hipótesis normativa, que es el supuesto, se aplica a consecuencia de derecho, más allá de que yo entiendo que algunos de mis colegas consideren que la ley es desproporcionada, yo no la veo así porque sí tiene una razón de ser por los principios que resguarda el Sistema Integral de Fiscalización.

Es importante puntualizar ese tema, debido a las intervenciones también de algunos de mis colegas en el sentido de la aplicabilidad de ese precepto.

Aquí no se dio ni siquiera ese supuesto.

Sería cuanto, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez

Tiene el uso de la palabra el consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: Sí, brevemente.

Solo porque no fue expreso en mi intervención anterior, evidentemente, pido una votación particular para la sanción, que es el resolutivo tercero del proyecto a debatir.

Gracias.

El C. Presidente: Con gusto, consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

¿Alguna otra intervención?

Por favor, Secretario del Consejo, atendiendo la petición que ahora hace el consejero electoral Uuc-kib Espadas, le pido que someta a votación el proyecto de resolución.

Primero en lo general y luego en lo particular con el punto resolutivo tercero.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Perdón, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Claro, por favor, tiene el uso de la palabra la consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: Para complementar la petición del consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona, se tendría que someter a votación en lo particular el resolutivo séptimo, el inciso b), que está vinculado con el resolutivo tercero.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

El C. Secretario: Con mucho gusto.

Primero en lo general, excluyendo de esta votación en lo general, el punto resolutivo tercero y el inciso b) del punto resolutivo séptimo.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba en lo general, el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 1.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña, en lo general.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor.

El C. Secretario: Aprobado por nueve votos a favor y dos votos en contra.

Ahora, someto en lo particular, el punto resolutivo tercero y el inciso b), del punto resolutivo séptimo.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor, como viene en el proyecto.

El C. Secretario: A favor del proyecto. Gracias.

Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: En contra.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: En contra.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor.

El C. Secretario: Aprobado por siete votos a favor y cuatro votos en contra, Consejero Presidente.

Como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a incorporar el voto particular que en su caso presente el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día, por favor.

Punto 2

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba el plan integral y calendario de las elecciones extraordinarias a senaduría, en el estado de Nayarit, 2021.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Ángel Clemente Ávila, representante del Partido de la Revolución Democrática.

El C. Licenciado. Ángel Clemente Ávila Romero: Gracias, Consejero Presidente.

Otra vez estamos ante la arbitrariedad de Morena en la Cámara de Senadores, no solamente se cansa de atacar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral ni de iniciativas demasiado terribles para el país, sino hoy quieren hacer fraude a la ley convocando a elecciones extraordinarias para un escaño del estado de Nayarit.

El decreto por el que la Cámara de Senadores convoca a las elecciones extraordinarias en el estado de Nayarit viola lo establecido en el artículo 77, fracción V de la Carta Magna, que en lo conducente establece, artículo 77:

“... cada una de las cámaras puede, sin intervención de la otra, (inciso 4º), expedir una convocatoria dentro del término de 30 días a partir de que ocurra la vacante, para elecciones extraordinarias que deberán celebrarse dentro de los 90 días siguientes, con el fin de cubrir las vacantes de sus integrantes a que se refiere el artículo 63 de esta Constitución. En el caso de vacantes de diputados y senadores del Congreso de la Unión, por el principio de mayoría relativa, salvo que la vacante ocurra dentro del año final del ejercicio del legislador correspondiente.

Esto es así, en virtud de que en la especie no existe una vacante en la Cámara del Senado por lo que no se cumplen con las premisas establecidas en el artículo 77, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo que existe es una ausencia temporal generada con motivo de la licencia solicita por el senador Miguel Ángel Navarro Quintero, figura jurídica completamente diferente e independiente a la de vacante, contemplada en el precepto constitucional antes invocado.

La figura jurídica que hoy existe en el Senado de la República es la de ausencia temporal, así fue la solicitud del senador con licencia Miguel Ángel Navarro en darle otro criterio al sentido de la misma ausencia.

En todas luces esto es contrario a derecho, en virtud de que la ausencia temporal, como lo manifiesto, contiene la voluntad del interesado, misma que le da oportunidad de dar por terminados sus efectos regresando a ocupar su espacio de manera temporal.

Contrario a ello, la figura jurídica de vacante refiere a una ausencia plena y definitiva, efectos que se encuentran en la petición realizada por el senador con licencia Miguel Ángel Navarro, algo que evidentemente no cumple el precepto constitucional y, por lo cual, no se puede mandar a una elección extraordinaria.

La vacante, cuando hablamos de ausencia y definitiva, nos referimos, evidentemente, a la muerte del senador, que afortunadamente no es así.

La convocatoria debe emitirse, dice el precepto constitucional, a los 30 días de que ocurra la vacante, cosa que además no existe. Si fuera ello, el 19 de noviembre de 2020 fue aprobada por el Pleno del Senado la licencia solicitada por Miguel Ángel Navarro al cargo referido como Senador de la República con efectos a partir del 15 de diciembre del 2020, los 30 días requeridos por la norma establecerían que fenecieron hasta el 15 de enero de 2021.

El día 19 de marzo de 2021, fecha en que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que la Cámara de Senadores convoca a elecciones extraordinarias en el estado de Nayarit, se encuentra emitida además fuera de los plazos ordenados por la propia norma constitucional, debió emitirse y publicarse a los 30 días a partir de la existencia de la vacante, obvio, si la vacante existiera no la ausencia temporal del senador.

Amén de lo anterior, el Decreto de la Cámara de Senadores convoca a elecciones extraordinarias en el estado de Nayarit, se realiza violando los principios de legalidad y de seguridad jurídica, para el desarrollo del proceso electivo extraordinario, se pretende que se realice sin tomar en cuenta que no existe suficiencia presupuestal para ello, por lo que debe generar en el Instituto Nacional Electoral una ampliación presupuestal para tal efecto que, entre otras cuestiones, se debe contemplar todo lo relativo al gasto de la documentación electoral y al financiamiento público que se debe otorgar a todos los partidos políticos para los gastos de esta supuesta campaña.

Premisas legales aplicables en todo el proceso electoral federal que en especie no se cumple, en el punto 3 del orden del día que se va a analizar el documento denominado acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los

pasos relativos a la Elección Extraordinaria de una Senaduría en el Estado de Nayarit, así como a las prerrogativas a las que te da derecho las candidaturas registradas, establece en el punto noveno que respecto al monto del financiamiento público para gastos de campaña para la elección extraordinaria, este Consejo General determina que los montos aprobados para gastos de campaña para cada uno de los 10 partidos políticos nacionales, mediante el acuerdo INE/CG573/2020 son los que se consideran también para ser ejercidos durante el proceso electoral federal extraordinario, siendo que de acuerdo al acuerdo INE/CG573/2020 es el relativo al financiamiento público para gastos de campaña, para la elección ordinaria de diputados federales del proceso electoral 2020-2021, lo que a todas luces es contrario a derecho, suponiendo sin conceder que estuviéramos de acuerdos con elecciones extraordinarias de la senaduría en Nayarit, para esta elección se le debería otorgar su propio financiamiento público para los propios gastos de campaña.

Hoy está claro que hay una violación y un fraude a la constitución que realiza el propio Senado de la República al dar hasta por un hecho, primero, entender que el senador Miguel Ángel Navarro Quintero ha solicitado una, tiene una licencia, tiene una ausencia de su cargo, los cargos públicos por cierto son irrenunciables, el gana la elección en la votación del 2018 y no puede renunciar a su cargo público para que otra persona venga y pretenda llevarse a cabo una elección y lo pueda sustituir, amén de eso significaría que da por hecho el senador Miguel Ángel Navarro Quintero y su partidos políticos morena, de que ganarán la elección a gobernador en el estado de Nayarit, cosa que además está por verse.

Entonces, partimos de supuestos que son absolutamente falsos, no existe una vacante en el Senado de la República porque el senador está vivo, existe una licencia, una ausencia de su cargo, de un cargo por cierto irrenunciable, por eso hoy creo que morena se niega a perder uno de sus votos porque entiende que si no va a tener la mayoría en la Cámara de Diputados, por lo menos quiere seguir tratando de arañar los dos tercios en la Cámara de Senadores, que además no los tiene, les faltan seis senadores y el bloque de contención democrático ha logrado frenar algunas iniciativas en detrimento, que son en detrimento del país, pero por lo cual creo que comete un error el Senado de la República, al querer pretendernos meter a una elección extraordinaria cuando los supuestos que se nos presentan son absolutamente falsos.

Nosotros desde el Partido de la Revolución Democrática exponemos muy claramente que no puede haber elección extraordinaria porque no hay ninguna causal que nos lleve a ello, no está presupuestado y que además es un fraude, evidentemente a la constitución y a la ley.

Por tal motivo, seguiremos manteniendo nuestra posición de que el senador Miguel Ángel Navarro Quintero seguirá siendo senador le guste o no, hasta el 2024, ganó de manera democrática su elección en el estado de Nayarit en el 2018, y por supuesto, deseamos de todo corazón que no exista una vacante porque queremos que el senador siga viviendo una vida feliz y plena.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Licenciado Ángel Clemente Ávila.

¿Alguna otra intervención?

Con gusto, perdónenme.

Creo que tenía anotado...

Sí, tenía anotado al consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, primero, si no me equivoco es en este punto.

El señor representante del Partido Revolucionario Institucional y después el Maestro Obdulio Ávila.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: Gracias, Consejero Presidente.

La primera es que el Instituto Nacional Electoral tiene que subir este acuerdo, más allá de la situación jurídica que ha expuesto el representante del Partido de la Revolución Democrática, porque no podríamos controvertir ni generar unos efectos suspensivos en lo que se resuelven los procedimientos que están en Sala Superior.

En ese sentido, mi primer punto es, hacer un llamado muy respetuoso a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para que pudiera resolver con prontitud esas impugnaciones, obviamente en el sentido que así lo estime ese máximo órgano jurisdiccional.

¿Por qué particularmente una petición de ese tipo o una mención de esta naturaleza?, por lo avanzado del proceso electoral, es evidente que, aunque son pocos distritos en esa entidad federativa de todos modos se requiere mucho trabajo operativo, y más valdría tener claridad de la situación jurídica en que va a ser resuelta esta impugnación.

Entonces, creo que particularmente en esta ocasión vale la pena hacer esa petición al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La segunda acción es, agradecerle a las áreas del Instituto, a la Secretaría Ejecutiva que haya coordinado los trabajos para subir este proyecto, porque en verdad que en pleno proceso de campo, de capacitación, de estar ya supervisando los avances tanto de nosotros mismos de la estructura desconcentrada, como incluso de los organismos públicos locales, subir estos acuerdos y formular, repensar todo lo que se está haciendo con plazos que ya no eran, de ninguna manera no son los que dispone la ley, ha sido un trabajo sumamente arduo que yo quiero reconocer y agradecer a las distintas áreas del Instituto.

Ahí dejaría mi segundo comentario y mi intervención.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Voy a referirme evidentemente al tema que se nos está exponiendo ahora, se nos está presentando, y bueno.

Mi compañero representante del Partido de la Revolución Democrática ya expuso muy detenidamente el tema de la situación jurídica de este asunto.

El consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, hablo precisamente de la actitud que debe de tener este Consejo General en términos de la organización electoral, de los tiempos y el acatamiento, diríamos nosotros, que se tiene que dar al decreto del Senado.

En lo particular, yo me concentraría en tres puntos que se nos están presentando en esta sesión, por economía de los asuntos que se han tratado el día de hoy en este Consejo General, me referiré al 2, al 3 y al 4, que es donde se nos presenta, precisamente, documentos a aprobar en virtud del decreto del Senado y en vías de dar cumplimiento a la posibilidad de una elección extraordinaria de senador en el estado de Nayarit.

Decir que el acompañamiento del Partido Revolucionario Institucional será de manera cautelar, sobre estos asuntos, porque compartimos lo que ha expresado el representante del Partido de la Revolución Democrática.

Para nosotros jurídicamente no existe la vacante que derive precisamente en que se tenga que convocar a una elección extraordinaria.

Y entonces, para no distraerme en lo que ya se expresó y referirme al plan integral del calendario, a los plazos relativos a la elección extraordinaria de esta senaduría, así como a las prerrogativas a las que tendrán derecho las candidaturas registradas, y desde luego a la convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente, para la senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit, dada la elección extraordinaria que se mandata para 2021.

Todo lo anterior debido a que la Cámara de Senadores, con fecha a 11 de marzo de 2021 emitió el decreto por el cual expide la convocatoria de elecciones extraordinarias en el estado de Nayarit, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de marzo de la anualidad vigente.

Comprendemos que ante el intempestivo mandato que hizo el Senado a este Consejo General, en los artículos quinto y sexto del decreto mencionado, este Instituto en el

ámbito de sus atribuciones, está disponiendo lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho decreto, lo cual nos parece, desde luego, que es correcto y es una prevención en términos de los tiempos en que nos encontramos respecto a la organización electoral de la elección federal y las elecciones locales concurrentes, con las cuales se pretende empatar este ejercicio de Nayarit.

Entendemos, desde luego, la necesidad que tiene el Instituto Nacional Electoral, para agilizar los trabajos, para llevar a cabo una elección que se mandató cuando ya se lleva el 70 por ciento del plazo de la preparación de la elección por la vía ordinaria.

También estamos en la inteligencia y en el entendido que en la materia electoral que nos ocupa, no hay actos suspensivos y todos los días y todas las horas cuentan, y el reloj sigue su marcha.

Entonces, en ese sentido nos queda claro que lo que se nos presenta en esta ocasión debe caminar independientemente, de que su origen sea certero o no, eso ya lo dirán los tribunales y autoridad jurisdiccional, que es donde se encuentran en este momento las impugnaciones al decreto de referencia.

Por esto, el Partido Revolucionario Institucional, en apoyo constante a esta autoridad, no se opone ni irrumpirá en los trabajos de la organización que se lleve a cabo, en tanto, como lo menciono, una autoridad jurisdiccional no se pronuncie y determine lo consecuente al decreto del Tribunal Electoral.

No obstante, y sin pretender entrar al fondo de la validez o invalidez del decreto, la posición del Partido Revolucionario Institucional es discorda respecto a la elección extraordinaria de la senaduría en el estado de Nayarit.

Es una elección que no cumple con los principios que debe de observarse para los comicios, para renovar el Poder Legislativo como son los principios de elecciones libres, elecciones auténticas y periódicas.

Hay que vislumbrar lo que pasará cuando el 6 de junio, el senador con licencia por tiempo indefinido, que ha mencionado ya el representante del Partido de la Revolución Democrática, no le favorezca el resultado, o bien, o éste le favorezca.

En el sentido adverso, se va a ver en la necesidad de regresar a su curul, y entonces para nosotros es el momento cuando se da la ausencia definitiva conforme al artículo 17 del Reglamento del senado.

Por eso, es cuando se daría la ausencia absoluta, y en tanto es cuando se estaría en condiciones de convocar a la elección extraordinaria. Pero, la posición es seguir adelante con lo que se nos propone.

Nos llama la atención que en los documentos que se nos presentan, se permita la participación de determinados actores políticos, toda vez que hay un antecedente

relacionado con la elección extraordinaria de Puebla, y está en el expediente SUP-RAP-10/2019, en donde se describe, o describe la Sala Superior que una elección extraordinaria no constituye una nueva elección autónoma de la ordinaria, sino es la repetición de los comicios como consecuencia de la nulidad de los resultados, o la invalidez de la elección ordinaria.

De ahí que desde esta perspectiva tenga una naturaleza resarcitoria a partir de volver las cosas al estado en que se encontraba.

Ese criterio ya fue adoptado por el Instituto Nacional Electoral para las elecciones extraordinarias de Acaxochitlán e Ixmiquilpan en el estado de Hidalgo, según el acuerdo INE/CG01/2021.

En vista de lo que exponemos, resulta contradictorio que algunos actores de las elecciones municipales de referencia no se les permitan participar, y en cambio ahora en esta elección extraordinaria se les esté tomando en cuenta.

Es cuanto, muchas gracias.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Gerardo Triana Cervantes.

Tiene el uso la palabra el Maestro Obdulio Ávila, representante suplente del Partido Acción Nacional.

El C. Maestro Obdulio Ávila Mayo: Muchas gracias, Consejero Presidente, apreciable Consejo.

Comienzo por reconocer el motivo por el cual este Instituto Nacional Electoral se ve obligado a establecer los plazos y mecanismos para el desarrollo del proceso electoral extraordinario de la senaduría en el estado de Nayarit, derivado del decreto por el que el Senado de la República declaró vacante a la senaduría correspondiente a la segunda fórmula de dicha entidad federativa, integrada por Miguel Ángel Navarro Quintero como propietario y Daniel Sepúlveda, así como la respectiva convocatoria.

Para el Partido Acción Nacional el decreto violenta la Constitución. Esa es la razón por la que acudimos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estamos convencidos, en primer término, que no se ha configurado la vacante declarada, recordemos que el artículo 63 de la Constitución Federal señala que las vacantes se pueden dar al inicio de la legislatura cuando no concurren propietarios y suplentes; o bien, durante el ejercicio de la legislatura, teniendo que ver con la pérdida del cargo y no por la simple ausencia temporal del legislador conforme a lo previsto en el artículo 17, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República.

Y cuando esto ocurre, el artículo 63, primer párrafo de la Carta Magna, hace mención de cómo se cubren las vacantes dependiendo del sistema electoral por el que fue la senaduría respectiva.

Es así que advertimos que el único supuesto que prevé la emisión de un decreto de vacante, es cuando el senador no haya tomado protesta o está impedido conforme al artículo 17 del Reglamento del Senado.

De ahí la vulneración, en consecuencia, del artículo 63 y 77 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales rigen el proceso por el que el Senado de la República ahora convoca a elecciones extraordinaria de senadores en el Estado de Nayarit.

Sin embargo, en el caso que nos ocupa, no se ha configurado el supuesto de la vacante, estamos frente a una ausencia temporal del senador Miguel Ángel Navarro Quintero, quien solicitó licencia por tiempo indefinido el día 18 de noviembre con efectos a partir del 15 de noviembre de 2020 ante el Senado de la República, lo cual significa en estricto sentido que no hay pérdida del cargo.

De igual forma, el artículo 14, numeral 1 del Reglamento del Senado de la República, hace mención que una vez aprobada la licencia, como ocurrió con el senador Navarro Quintero, se debió haber llamado al suplente, hecho que no ocurrió, en virtud de que el 27 de julio de 2018 la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó el otorgamiento de la constancia de mayoría y validez al suplente de la segunda fórmula, Daniel Sepúlveda por no cumplir con el requisito de elegibilidad consistente en no haber sido ministro de culto religioso.

Es así que las suplencias actúan de manera temporal hasta en tanto el propietario se encuentre en posibilidad de reasumir el cargo.

Por lo tanto, no existe una vacante de la segunda fórmula de la senaduría del estado de Nayarit.

En síntesis, diferimos de lo planteado por el Senado de la República.

Por ello, consideramos que los acuerdos que se pretenden aprobar por este Consejo General, podrían configurar una colisión de derechos, debido a que en el supuesto de que se determinara un ganador en la elección que este Instituto realizaría y el senador con licencia pretendiera reincorporarse al mantener vigente su constancia de mayoría, habría un número de senadores electos distintos al que la Constitución establece.

Por tanto, esta representación anuncia que se acudirá ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ante el máximo órgano jurisdiccional, a través de una acción de inconstitucionalidad para que resuelva.

Es cuánto.

El C. Presidente: Muchas gracias, Maestro Obdulio Ávila.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuervas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Siguiendo la pauta que marcó el señor representante del Partido Revolucionario Institucional, quisiera aprovechar este punto para referirme no solamente al 2, sino al 3 y al 4.

Como ya se ha mencionado, nos encontramos en esta situación porque desde el año 2018, una de las fórmulas de senaduría que resultaron electas en el estado de Nayarit, quedó incompleta porque se declaró la inelegibilidad del suplente porque no se retiró del ministerio cristiano cinco años antes de iniciado el proceso electoral.

No obstante, desde la toma de posesión del cargo hasta el 14 de diciembre de 2020, no se presentó ningún problema porque el senador propietario ejerció el cargo. Sin embargo, el 17 de noviembre de 2020, solicitó licencia para separarse de sus funciones legislativas por tiempo indefinido, con efectos a partir del 15 de diciembre de 2020, licencia que fue aprobada por el Pleno del Senado el siguiente 19 de diciembre de mismo año.

En virtud de ello, la integración del Senado de la República se encuentra incompleta desde el pasado 15 de diciembre.

En este contexto, el 11 de marzo de 2021, el Presidente de la mesa directiva del Senado declaró la vacante de la senaduría ante la ausencia del propietario suplente la fórmula y con fundamento en los artículos 63 y 77 de la Constitución Federal, en esa misma fecha se aprobó el decreto por el que dicha Cámara convocó elecciones extraordinarias de senadurías en el estado de Nayarit.

En consecuencia, el pasado 19 de marzo, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que la Cámara de Senadores, con fundamento en la Fracción IV, del artículo 77 de la Constitución convoca elecciones extraordinarias de senadores en el estado de Nayarit, en cuyo artículo 2º se establece que la elección extraordinaria se celebrará el 6 de junio de 2020.

Además, en los artículos 5 y 6 se prevé que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá ajustar los plazos previstos en la ley para que la realización de la elección extraordinaria se efectúe en la fecha indicada con la finalidad de procurar la austeridad en el empleo de los recursos materiales y humanos, para lo cual el Instituto Nacional Electoral, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para el cumplimiento del derecho.

Con la emisión de este decreto, se colocó en una posición sumamente compleja al Instituto Nacional Electoral, pero también a los partidos políticos y las personas que deseen participar por una candidatura independiente, porque deberemos organizar una elección extraordinaria en 73 días, contados a partir de la aprobación de este acuerdo.

Solo para que nos demos una idea de la complejidad que conlleva a esta elección, señalaré que en una elección ordinaria tan solo la etapa de campaña es de las personas que aspiran a una senaduría es de 90 días.

Nosotros ni siquiera contaremos con ese periodo de tiempo para organizar la elección completa, y si bien es cierto que el Consejo General tiene facultades para ajustar los plazos establecidos en la ley, conforme a la fecha señalada en la convocatoria a la elección extraordinaria.

También es cierto que la propia Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que las convocatorias para la celebración de elecciones extraordinarias no podrán restringir los derechos que se reconocen a los ciudadanos y a los partidos políticos nacionales, ni alterar los procedimientos y formalidades establecidas.

El reto no es menor, nos encontramos a punto de iniciar las campañas de lo que es hasta ahora el proceso electoral más grande de la historia, considerando los 20 mil 415 cargos que serán electos en todo el país, y que tenemos la lista nominal más grande de la historia, con casi 94 millones de personas que estarán en posibilidades de emitir su voto.

Ahora, estamos realizando grandes esfuerzos no solo para llevar a cabo la correcta organización de la elección a la senaduría en el estado de Nayarit, sino también para garantizar que se respeten los derechos de la ciudadanía.

Es cierto que los plazos son muy acotados, no puede ser de otra forma, no es posible desahogar todas y cada una de las fases del proceso electoral federal en los plazos ordinariamente previstos, pero lo que debe destacarse es que a pesar de ello se garantizará el derecho a las personas a buscar una candidatura independiente.

Con relación a esto debe señalarse que en el proyecto en el que vamos a ver el siguiente punto, se prevén dos escenarios, el primero de ellos considerando la posibilidad de que se registren aspirantes a una candidatura independiente y otro en el que ninguna persona cumpla con los requisitos para llevar a cabo la obtención de apoyo de la ciudadanía y dependiendo el escenario que se actualice se ajustaron los plazos de la etapa de campaña. De tal forma que podrá tener una duración de 30 o 50 días según sea el caso.

Siguiendo con el tema de las candidaturas independientes, es importante recordar que para obtener una candidatura independiente, se debe obtener el apoyo de la ciudadanía de, al menos, el 2 por ciento de la lista nominal de electores correspondiente a la entidad federativa con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de, por lo menos, la mitad de los distritos que sumen como mínimo el 1 por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores y ese apoyo se debe recabar en un plazo legal de 90 días.

Aunque este plazo no podrá cumplirse en esta elección extraordinaria, hemos previsto un periodo de 25 días para tal efecto y como veremos en la aprobación de la convocatoria

respectiva durante este plazo, la o el aspirante deberá reunir, cuando menos el apoyo de 4 mil 935 ciudadanas y ciudadanos y éstos deberán sumar, al menos, el 1 por ciento de la lista nominal de electores en mínimo 2 de los 3 distritos electorales que conforman el estado de Nayarit y aunque estamos conscientes de la libertad que ello implica, debe decirse que no es posible ampliar más este periodo de tiempo.

Ello conllevaría a una reducción más amplia del periodo de campañas electorales y con ello podríamos poner en peligro el derecho a la información de la ciudadanía nayarita que deberá contar con suficiente información sobre la realización de la elección extraordinaria y sobre las candidaturas que se postulen y las propuestas de campaña que se presenten.

También me parece pertinente destacar que en estos acuerdos se está permitiendo a los partidos políticos destinar espacios en radio y televisión para la difusión de sus candidaturas correspondientes a esta elección.

Y en la materia de paridad de género y violencia política contra las mujeres en razón de género somos consistentes con los acuerdos que se han aprobado para el registro de candidaturas para las diputaciones federales se solicitará la presentación del formato 3 de 3 contra la violencia.

Además, los partidos políticos podrán, en su caso, participar en coalición y podrán ratificar las plataformas electorales aprobadas por el Consejo General.

Por todos estos motivos, desde luego, que acompañaré los tres puntos que nos ocupan y que tienen que ver con esta elección extraordinaria de Nayarit, se trata de acuerdos fundamentales para el adecuado desarrollo de la elección extraordinaria y mediante los cuales se garantizan los derechos político-electorales de las y los actores políticos, así como el de la ciudadanía para emitir su voto.

También es importante referir respecto a lo que señalaba el representante del PRI en otros procesos electorales, en otras experiencias que en este caso no estamos ante una nulidad de una elección, esta elección la que se llevó a cabo y que permitió, en su caso, que llegara el senador que ha pedido licencia, tuvo plena vigencia y ahora, en realidad aunque es una elección extraordinaria sí es una nueva elección y tenemos que garantizar los derechos de todas las personas a participar en esta nueva elección.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

También me voy a referir a este relevante punto.

Coincido con el consejero electoral José Roberto Ruiz, en el sentido de que para nosotros sí hay una situación jurídica que nos lleva al cumplimiento. Y esa situación jurídica es independiente de que pueda estar, en su caso, sub judice.

Nosotros tenemos que avanzar y creo que el corto tiempo a que ha hecho referencia la consejera electoral Dania Paola Ravel, evidencia la necesidad de que hoy estemos atendiendo estos temas.

Y la verdad es que el modelo que se construyó, debo reconocerlo, porque es tutelador y da las garantías del ejercicio de los derechos en todas las posibilidades que tenemos. Y en esas garantías lo que nosotros estamos haciendo, es adecuar el poco tiempo que se tiene para que todas las personas que tienen, de alguna forma, la posibilidad de ejercer alguno de los derechos lo puedan hacer, buscando un esquema proporcional.

Y eso lo vemos desde el enfoque que tiene que analizarse de la posibilidad de que participen candidatas y candidatos independientes, la posibilidad de ajustar todos los actos procedimentales para poder llegar ahí.

Pero me voy a referir y la verdad es que el tema es demasiado importante al voto por Internet.

Al ser una senaduría, tendrían derecho y tienen derecho a emitir el voto los conciudadanos, ciudadanas que están fuera de nuestro país.

En este sentido, la verdad es que es muy importante que en el esquema del voto por Internet, hemos tenido una respuesta de mayor aceptación para ejercer el voto por esta vía.

No obstante, en este caso, la propuesta que se está formulando refiere el ejercicio del derecho por la vía postal, porque es lo que tenemos mayor seguridad, mayor certeza.

Verdaderamente estaba ocupada en el análisis de ver la posibilidad de que se pudiera emitir el voto por Internet, pero me ha sido llegado y a solicitud de parte mía a la Secretaría Ejecutiva, los propios entes auditores dieron una recomendación respecto a la inviabilidad de que en este momento podamos definir este tipo de modalidad de voto.

En esa virtud, pediría que esas aclaraciones que nos hicieron llegar los entes auditores, fueran incluidas, porque vale la pena que nosotros demos una explicación de por qué las posibilidades que tenemos hoy nos llevan que aún a aquellas ciudadanas y ciudadanos que eligieron en las elecciones ordinarias que estamos llevando ahora en Nayarit que va a haber un ejercicio de voto por Internet, sepan las razones por las que nosotros estamos solo concentrando el modelo por la vía postal.

Porque justamente tenemos esta recomendación de la inviabilidad del voto por Internet de los entes auditores en el voto por Internet.

Y, además, porque también al estar sub *judice* o posiblemente en *sub judice* esta situación ante las autoridades, si existe algún cambio tendríamos que mover también el voto por Internet.

Entonces, creo que sí debemos de dar una explicación clara de por qué el modelo para esta elección, quizá no lo llamaría extraordinaria porque no cae en el concepto de lo que nosotros conocemos como una elección extraordinaria donde participan los mismos actores, sino es una especial, ¿no?, es una elección especial en la que se nos marcó una fecha para llevar a cabo la jornada electoral y a partir de ello ajustar en todos los casos, los plazos que se nos exigen.

Pero sí pediría comedidamente, que nosotros pudiéramos incluir esta explicación, avalada también por la respuesta que nos dieron los entes auditores, respecto de la inviabilidad que tenemos para utilizar la vía por Internet en el voto, para las y los nayaritas, que tendrían en su caso esa posibilidad.

De mi parte sería cuanto, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

¿Alguna otra intervención?

Con gusto, tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, quiero recordar cuando la elección extraordinaria que se convocó en Aguascalientes, por la pérdida del registro del Partido del Trabajo, que por fortuna se superó, ahí el Tribunal Electoral fue claro que se trata de una elección parte de.

Ahora bien, en este asunto, nuestro punto de vista es que no se trata de una vacante que amerite la acción extraordinaria, y por eso voy a pedirle al Secretario Ejecutivo, si es tan amable, dar lectura al artículo 17 del reglamento Interior del Senado de la República, si es tan amable Secretario Ejecutivo.

El C. Presidente: Adelante, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

El artículo 17 del Reglamento Interior del Senado de la República, señala:

“...la vacante de senador a que se refiere en el artículo anterior se origina por las siguientes causas: primero, haber sido sancionado con la pérdida del cargo en términos de lo dispuesto por el artículo 62 constitucional. Segundo, entenderse que no acepta el cargo al no haber concurrido el desempeño de su función en los términos que dispone el

primer párrafo del artículo 63 constitucional. Tercero, muerte o por enfermedad que provoca una incapacidad total permanente. Cuarto, haber optado por otro cargo de elección popular en los términos del artículo 125 constitucional. Quinto, resolución firme que lo destituya del cargo, en términos del artículo 110 constitucional. Y sexto, cualquier otra situación jurídica que implique la pérdida del cargo...”.

Es cuanto.

El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón: Gracias.

Como ustedes escuchan, no es ninguno de los supuestos que prevé la ley y que prevé el reglamento, se trata de pedir una licencia temporal para competir a un cargo de elección popular.

Sin bien es cierto, este Consejo General tiene que dar curso a lo que le envió al Senado, queremos dejar claro que esto no es lo debido, lo legal, lo constitucional, que debe darse.

Movimiento Ciudadano presentó un juicio electoral ante la Sala Superior, estamos atentos a que lo resuelva. Pensamos que, con la altura de miras, para que no se den estos trastornos jurídicos que ya no tenemos que acostumbrarnos.

Así también este acto que pronuncie el Consejo General, en su momento, es materia ya, pienso yo, completamente electoral para poder acudir nuevamente ante la Sala Superior, una instancia más inmediata, o como ya se anunció, ante la Suprema Corte de Justicia.

Reiteramos, se trata de una licencia temporal que se está dando un sesgo indebido, para manejarla como una situación que convoca a una elección extraordinaria, que es lo que no debe de ser, porque se trata de hechos inciertos de que, si se gana o no la gubernatura, y nuevamente vemos como en ocasiones se le dobla a la ley en perjuicio de los ciudadanos de nuestro país.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Licenciado Juan Miguel Castro Rendón.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el Maestro Gerardo Triana, representante del Partido Revolucionario Institucional.

El C. Maestro Gerardo Triana Cervantes: Gracias, Consejero Presidente.

Aprovechar la segunda ronda para agradecer a la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas la exposición respecto al tipo de elección que se pretende jugar en Nayarit.

Ciertamente el decreto del Senado nos habla de una elección extraordinaria, y, lo extraordinario se entiende que es aquello que no es ordinario, la consejera electoral

Beatriz Claudia Zavala ha dicho que le llamaríamos a esto una elección especial, pero eso es secundario para la representación del Partido Revolucionario Institucional.

Lo medular es la coincidencia de los diversos partidos políticos, de las representaciones de los diversos partidos políticos que han intervenido en este punto, en estos puntos, y es, efectivamente, de que no hay una vacante, no hay una vacante, de tal manera que esta elección extraordinaria debería estarse programando, proyectando cuando se dé la ausencia definitiva de quien en este momento está solicitando licencia al cargo, porque nos vamos a encontrar con el supuesto de que al resultado de la elección el Senador Miguel Ángel Navarro Quintero puede regresar al cargo, y aquí yo no quiero avizorar, decir que le va ir mal en la elección, simplemente es una hipótesis firme, prácticamente, en el sentido de que se puede dar.

Entonces, aquí también tenemos que entender, y por eso el acompañamiento del Partido Revolucionario Institucional de manera cautelar, que el Instituto Nacional Electoral tiene que caminar con la organización de la elección, sí el Tribunal Electoral al resolver las impugnaciones que tiene la Sala Superior determina que efectivamente se tiene que organizar esa elección, tendremos menos tiempo para organizar.

Entonces, por eso las situaciones aquí es, caminar con la organización, pero en el entendido de que seguramente esto puede o no llevarse a cabo, y entonces los partidos políticos lo que estamos haciendo es poner de manera firme y contundente la posición jurídica a la que nos lleva el decreto del Senado emitido el 19 de marzo.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Gerardo Triana

¿Alguien más desea intervenir?

Si no hay más intervenciones, le voy a pedir al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente, por favor.

El C. Secretario: Con mucho gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del consejo general del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 2, tomando en consideración en esta votación las observaciones que nos hizo llegar el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña y el engrose que propone la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Aprobado por unanimidad y procederé a incorporar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 3

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen los plazos relativos a la elección extraordinaria de una senaduría en el estado de Nayarit, así como las prerrogativas a las que tendrá derecho las candidaturas registradas.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

De manera muy breve, porque he hecho llegar algunas observaciones a través del sistema, pero revisando.

Creo que nos hace falta incluir un apartado donde determinemos que los datos de las y los candidatos se habrán de publicar en el Sistema Candidatos y Candidatos Conócelos, esto con las mismas reglas que aprobamos en el INE/CG161/2021, para que haya, y tengamos el completo en ese sistema, sería una adición a las observaciones que he presentado, pero estamos, seguimos revisando el asunto. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

¿Alguien más?

Secretario del Consejo con el agregado que sugiere la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, le voy a pedir que someta a votación el proyecto.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 3, tomando en consideración en esta votación las observaciones de forma que nos hicieron llegar el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña, la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas, la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez y las adendas propuestas por la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala, la consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán y la consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor. Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Aprobado por unanimidad y procederé también a incorporar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir que realice las gestiones necesarias para publicar el acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación y que continúe con el siguiente punto del orden del día, por favor.

Punto 4

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la convocatoria a la ciudadanía interesada en postularse a una candidatura independiente para una senaduría de mayoría relativa en el estado de Nayarit en la elección extraordinaria 2021.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, le pido, Secretario del Consejo que lo someta a votación.

El C. Secretario: Señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 4, tomando en consideración las observaciones de forma que nos hicieron llegar el consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña y la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala y la adenda propuesta por la consejera electoral Beatriz Claudia Zavala.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Muchas gracias.

Aprobado por unanimidad y también, en este caso, procederé a incorporar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le voy a pedir que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

Punto 5

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe mensual de actividades del Comité Técnico Asesor de los Conteos Rápidos para los procesos electorales federales y locales 2020-2021, correspondiente a febrero del presente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones, tenemos por recibido el informe.

Le pido, Secretario del Consejo, continúe con el siguiente punto.

Punto 6

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al informe que presenta la Secretaría Ejecutiva sobre las actividades realizadas en el marco del convenio general de colaboración celebrado con la Secretarías de la Función Pública y de Bienestar, con el fin de evitar que los programas sociales a cargo de la administración

pública del gobierno federal sean utilizados con fines político-electorales en los procesos electorales.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el informe.

Si no hay más intervenciones, se da por recibido y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto.

Punto 7

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que, en cumplimiento a la sentencia dictada para la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-RAP-53/2021, se da respuesta a la consulta formulada por el Partido Político Local de Morelos denominado Partido Humanista.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, muchas gracias.

Integrantes del Consejo General está a su consideración este proyecto de acuerdo.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 7.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor.

El C. Secretario: Consejero Presidente Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que por favor informe el contenido de este acuerdo ante la Sala Superior del Tribunal Electoral, para los efectos conducentes.

Continúe con el siguiente asunto, por favor.

Punto 8

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Carlos Ordaz Hernández, que confirme el acuerdo del Consejo Local en el estado de Hidalgo, por el que se designa a la consejería propietaria, fórmula 1 del Distrito 07 de ese Instituto en la citada entidad, en acatamiento a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente ST-JDC-35/2021.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones, por favor Secretario del Consejo, proceda con la votación.

El C. Secretario: Señoras y señores consejeros electorales, se consulta si se aprueba el proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 8.

Consejera electoral Norma Irene De La Cruz Magaña.

La C. Maestra Norma Irene De La Cruz Magaña: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Uuc-kib Espadas Ancona.

El C. Doctor Uuc-kib Espadas Ancona: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Adriana Margarita Favela Herrera.

La C. Doctora Adriana Margarita Favela Herrera: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Martín Fernando Faz Mora.

El C. Maestro José Martín Fernando Faz Mora: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Carla Astrid Humphrey Jordán.

Carla Astrid Humphrey Jordán: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Ciro Murayama Rendón.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Dania Paola Ravel Cuevas.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral Jaime Rivera Velázquez.

El C. Maestro Jaime Rivera Velázquez: A favor.

El C. Secretario: Consejero electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña: A favor.

El C. Secretario: Consejera electoral Beatriz Claudia Zavala Pérez.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Consejero Presidente, Lorenzo Córdova Vianello.

El C. Presidente: A favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores consejeros y representantes, se agotaron los asuntos del orden del día, agradezco a todos ustedes su presencia, buenas noches.

No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión

---o0o---